



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°611-2021-GM/MDC

Carabayllo, 29 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N°340-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°1935-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°1280-2021-SGRH-GAF/MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°538-2021-SP/GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°1266-2021-SGRH-GAF/MDC Subgerencia de Recursos Humanos, y otros, sobre **PAGO DE BONO EXTRAORDINARIO A LOS 122 TRABAJADORES FALTANTES DEL REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°105-2021 que establece el otorgamiento de un **BONO EXTRAORDINARIO** a favor del Personal formal del Sector Privado y del Sector Publico con Menores Ingresos, ha dispuesto medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, otorgando un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y sector público con menores ingresos, siendo este un mecanismo compensatorio para coadyuvar con la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia del Covid 19;

Que, respecto al personal del Sector Publico, el numeral 15.1 del artículo 15° del citado Decreto de Urgencia N°105-2021 autoriza: "(...) de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativo N°276, N°728, N°1057 y de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/.210.00 (Doscientos Diez y 00/100 soles)". Para el caso del otorgamiento de dicho beneficio extraordinario dicha norma establece una serie de requisitos, entre ellos que el servidor cuente con vínculo laboral al mes de octubre de 2021 y que perciba un ingreso bruto mensual por todo concepto menor o igual a S/2,000.00 soles al mes de octubre de 2021;

Que, conforme se advierte del artículo 17° del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una transferencia a favor de los pliegos del gobierno nacional, gobierno regional y gobiernos locales. De acuerdo al anexo 2 "transferencia de partidas a favor de pliegos del Gobierno Local", a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO le corresponde la suma de S/.91,350.00 (Noventa y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para 435 beneficiarios, de los cuales, 42 son servidores activos y 393 son servidores CAS;

Que, mediante Informe N°1266-2021-SGRH-GAF/MDC de fecha 23 de noviembre del 2021 la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en relación al Decreto de Urgencia N°105-2021 de fecha 14 de noviembre de 2021, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Carabayllo el monto de S/.91,350.00 soles, teniendo como beneficiarios a 435 trabajadores entre el régimen





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



laboral del Decreto Legislativo N°728, 276 y 1057. Sin embargo señala que actualmente hacen un total de 555 trabajadores, por lo que a S/.210.00 soles hacen la suma de S/.116,550.00 soles en total para cubrir el bono extraordinario; por lo que, con la transferencia efectuada por el Gobierno Central no se logra cubrir el total del pago del bono extraordinario, faltando 122 trabajadores del Decreto Legislativo N°728 que no han sido comprendidos con el beneficio del citado Decreto de Urgencia; por lo que, solicita se tome en cuenta lo señalado en el **artículo 17 numeral 6)** de la citada norma, a cuyo mérito se solicite disponibilidad presupuestal por la suma de S/.25,620.00 soles;

Que, a través del **Informe N°538-2021-SP/GPPCI/MDC** de fecha 25 de noviembre del 2021 la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se otorga disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, en la genérica 2.1 .- personal y obligaciones sociales, por el monto de S/.25,620.00 soles. Asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo a efecto de otorgar la certificación de crédito presupuestal de ser aprobado;

Que, sobre el particular el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto de Urgencia 105-2021 señala: **"Autorizar de manera excepcional, durante el año fiscal 2021, a las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a los Pliegos de los Gobiernos Locales a financiar el bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 con cargo a su presupuesto institucional (...)"**;

Que, para entender los alcances de dicha disposición, se ha revisado la exposición de motivos del Decreto de Urgencia N°105-2021 presentado mediante Oficio N°630-2021-PR a la Presidencia del Congreso de la Republica, el mismo que en su **página 23 y 24 numeral 2.2** señala: "(...) asimismo, la identificación de los beneficiarios de la medida para el caso de entidades de los Gobiernos Locales, se cuenta únicamente con la información del PDT Planilla Electrónica (PLAME), disponible al mes de julio 2021, descargada del Servidor proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y que teniendo en cuenta la aplicación de los criterios para la percepción del bono extraordinario, genere una posible exclusión de beneficiario para estas entidades, es conveniente incluir como alternativa a estas situaciones, una autorización de manera excepcional, durante el año fiscal 2021, para la entidades a las que hace referencia el artículo 72° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Publico, y a los Pliegos de los Gobiernos Locales, a financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado con cargo a su presupuesto institucional. Para tal efecto, se les exonera de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021";

De lo señalado, para efectos de la transferencia de partida a favor de los gobiernos locales, entre ellos a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, se ha tomado en cuenta la información contenida en el PDT Planilla Electrónica (PLAME) al mes de julio de 2021, solo para la estimación del número posible de beneficiarios del bono y los montos de la transferencia de partidas; no obstante, **corresponde a la entidad, previo al pago del bono extraordinario, determinar al personal beneficiario; y en el caso de que la transferencia no cubra la totalidad de beneficiarios, está autorizado a financiar la diferencia con cargo al presupuesto institucional**;

Al respecto, el **Informe N°1280-2021-SGRH-GAF/MDC** de fecha 25 de noviembre del 2021, la Subgerente de Recursos Humanos, atendiendo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto, considera que el expediente debe ser elevado para opinión legal. En lo sucesivo del Informe N°1935-2021-GAF/MDC de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación de la referencia a fin que emita opinión legal respecto al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pago del Bono Extraordinario a los 122 trabajadores faltantes del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, con el mediante el Informe Legal N° 340-2021-GAJ/MDC de fecha 28 de noviembre del 2021 luego del análisis y evaluación de lo actuado, concluye en emitir OPINION FAVORABLE para el otorgamiento del bono extraordinario a favor de 122 servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, no cubiertos con la transferencia efectuada por el Decreto de Urgencia N°105-2021, con cargo a su presupuesto institucional hasta por la suma de S/.25,620.00 (...);

Que, estando a lo expuesto y conforme con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 340-2021-GAJ/MDC y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de BONO EXTRAORDINARIO a los 122 Trabajadores Faltantes del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728; no cubiertos con la transferencia efectuada por el Decreto de Urgencia N°105-2021, con cargo a su presupuesto institucional hasta por la suma de S/.25,620.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles); según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/cc